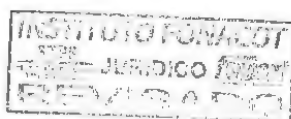


CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE CRÉDITO, COBRANZA, MESA DE AUTORIZACIÓN Y ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA NRGP SERVICIOS EMPRESARIALES INTEGRALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR EL LIC. ENNIO GARCÍA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR, en términos de la fracción XX del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33901 denominada "Subcontratación de servicios con terceros" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, de conformidad con el oficio número SGA-054 de fecha 22 de marzo del 2017, emitido por el Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de outsourcing para apoyar la operación de crédito, cobranza, mesa de autorización y administrativo.
- I.7. En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 22 fracción V, 71 y 85 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; así como a lo establecido en el acuerdo CAAS.11 31.03.17. dictado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO FONACOT, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de marzo del 2017.

- I.8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cuenta con el escrito por el que se fundan y motivan los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para la celebración del presente contrato con fundamento en la fracción III del artículo 41 del ordenamiento citado.
- I.9. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante póliza número 0692 de fecha 25 de junio del 2014, otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Juárez Uribe, Corredor Público número 24, de la Plaza del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 517,832, el 3 de julio del 2014, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación, contratación y subcontratación de servicios en el área de promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, compra venta mercadotecnia, publicidad, diseño, ingeniería de cualquier tipo, arquitectura, investigación de cualquier especie, desarrollo y cobranza en general, así como la captación, adiestramiento y reclutamiento de personal y de recursos humanos y en general la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica y tecnológicos a empresas nacionales y extranjeras, incluyendo la celebración de los contratos o convenios necesarios para tales fines.

II.3. Que cuentan con poderes suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número 19,779 de fecha 16 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Ximénez Esparza, Notario Público número 126 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna; asimismo, se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2025.

II.4. Que su representada como empresa legalmente establecida, cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.

II.5. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave NSE140620HJ5 y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, relativo al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

Recibí original  
31 marzo '17  
Rocio Teau O.

Recibi Original

Elizabeth  
Martinez

Eliminado: una palabra del octavo renglón del séptimo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.  
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el linamiento Trigesimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.  
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



- II.6. Que su representada está inscrita en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal Y6242681101 y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Anexo Único del Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así mismo, que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR, se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra dentro de la clasificación del artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por lo tanto no le aplica lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Que su representada tiene su domicilio ubicado en calle Bartolache No. 1709, Col. Del Valle Sur, C.P. 03104, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y objeto del presente contrato.

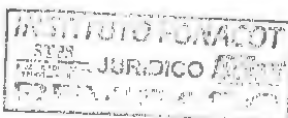
### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios de outsourcing para apoyar la operación de crédito, cobranza, mesa de autorización y administrativo, por lo que se requiere de las cantidades mínimas y máximas de posiciones de servicio que integran cada uno de los conceptos durante la vigencia del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Puesto	Posiciones	
		Mínimo	Máximo
	Analista de Cobranza	30	35
	Analista de mesa de control	25	29



Única	Analista de Crédito	30	34
	Analista Comercial	200	234
	Analista de atención ciudadana	5	6
	Coordinador Administrativo	10	12
	Total	300	350

Lo anterior, de conformidad con las características y condiciones que se detallan en el Anexo Técnico y sus apéndices A, B y C, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del presente contrato como Anexo I; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. INFORMES Y ENTREGABLES.** El PRESTADOR deberá proporcionar quincenalmente al INSTITUTO FONACOT y para efectos de pago, un informe respecto del personal asignado en la prestación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

1° Quincena.- El día 8 de cada mes

2° Quincena.- El día 23 de cada mes

En caso de que el día de entrega del informe sea inhábil, deberá ser entregado el día hábil anterior.

Para efectos de control de asistencia el PRESTADOR deberá proporcionar al Director de cada oficina formatos para registro de asistencia diaria, mismos que deberá remitir semanalmente al administrador del Contrato.

La aplicación de descuentos por faltas del personal, se hará con una quincena de desfase, y se descontará el equivalente a 1.4 días por cada falta. En caso de que al término de contrato existan incidencias del personal pendientes de aplicarse, el PRESTADOR se obliga a pagarlas al INSTITUTO FONACOT dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.

El reporte de asistencia deberá contener al menos: Fecha, nombre, hora de entrada, hora de salida a tomar alimentos, hora de entrada de tomar alimentos, hora de salida y firma.

El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR a través de sus respectivos coordinadores celebrarán reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los servicios, en la que participará el personal designado para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los servicios objeto del presente contrato, y en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan las partes sin que pueda ser menor a 15 (quince) días naturales, considerando para el efecto los servicios solicitados, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en minuta firmada por los que en ella intervengan.

Los formatos y papelería que llegue a utilizar el PRESTADOR para la prestación de los servicios son absoluta responsabilidad del PRESTADOR y se obliga a sacar en paz y a salvo al INSTITUTO FONACOT de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia. No obstante lo anterior, el INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho de ejercer las acciones administrativas y legales que considere necesarias para el resarcimiento de los daños y perjuicios que en su caso se llegaren a generar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado del INSTITUTO FONACOT.

**TERCERA. PRECIOS UNITARIOS.** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios contenidos en la Cotización del PRESTADOR, que se agrega al presente contrato como Anexo marcado con el número II, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiera el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

**CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$66'097,933.44 M.N. (Sesenta y Seis millones noventa y siete mil novecientos treinta y tres pesos 44/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$165'244,833.60 M.N. (Ciento sesenta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 60/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo, que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

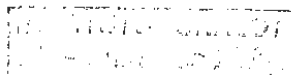
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

**QUINTA. EJERCICIO PRESUPUESTAL.** El PRESTADOR recibirá por los servicios prestados durante los ejercicios fiscales del 2017 al 2019, las cantidades en Moneda Nacional que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:

	2017	2018	2019	TOTAL
Mínimo	\$24'786,725.04	\$33'048,966.72	\$8'262,241.68	\$66'097,933.44
Máximo	\$61'966,812.60	\$82'622,416.80	\$20'655,604.20	\$165,244,833.60

Los montos mínimos corresponden al 40% respecto de los montos máximos, por lo que en caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor que debiera suspenderse parcialmente el servicio, el INSTITUTO FONACOT sólo está obligado a cubrir el monto mínimo del 40%. Lo anterior de conformidad con el oficio número DRH/386/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT.

La ejecución y pago del servicio, estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT por el período del 2017 al 2019. No habrá penalización de ningún tipo para el INSTITUTO FONACOT, en caso de que ocurra alguna variación por asignación y cuantía menor en los presupuestos que aprueben las autoridades mencionadas en este párrafo, que impida la continuidad del servicio objeto de este contrato, para cualquiera de los ejercicios fiscales.





Eliminado: cuarto y quinto renglón del segundo párrafo. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)  
Fundamento Legal: artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.  
Motivación: Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.** En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en la quincena inmediata anterior, así como el informe respecto del personal asignado en la prestación de los servicios los cuales deberán contar con el visto bueno por parte del Administrador del Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El pago se efectuará por servicios prestados dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por internet CFDI (factura electrónica) y previa validación de la Dirección de Recursos Humanos, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta de cheques [REDACTED]

México.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**SÉPTIMA. PAGOS.** Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y PDF y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, también se adjuntará el informe respecto del personal asignado en la prestación de los servicios. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en la oficina del Subdirector General de Administración ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, tercer piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, y para el caso de la factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico [leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx](mailto:leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx)
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 01 de abril del 2017 al 31 de marzo del 2019, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

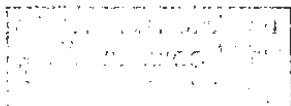
Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal 2017, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, renovando la garantía en los ejercicios fiscales 2018 y 2019, bajo las mismas condiciones que se describen en la presente cláusula, por el monto máximo que se ejercerá en los mismos, los cuales deberán presentarse al INSTITUTO FONACOT a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen en la presente cláusula.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que cada una de las fianzas se otorgan atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre la empresa denominada NRGP SERVICIOS EMPRESARIALES INTEGRALES, S.A. DE C.V. y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de contratación de adjudicación directa.



- b) Que para cancelar cada una de las fianzas, será requisito contar con las constancias de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de cada ejercicio presupuestal, para lo cual se requerirán las respectivas manifestaciones expresas y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que cada una de las fianzas permanecerán vigente durante el cumplimiento de la obligación que garanticen por cada uno de los ejercicios presupuestales y continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Cada una de las fianzas a que se refiere la cláusula que antecede, serán canceladas por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar cada una de las fianzas serán indispensables las constancias de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** El PRESTADOR se obliga a garantizar durante la vigencia del presente contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que nos sean objeto de penalización, mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del INSTITUTO FONACOT, la cual deberá presentar al día siguiente hábil de la firma del presente contrato, por un importe mínimo de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos, 00/100 Moneda Nacional), expedida por institución autorizada por las leyes mexicanas, que garantice la protección de daños y perjuicios que pudieran presentarse como resultado de las actividades propias del PRESTADOR, la cual deberá ser entregada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.



- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

**DÉCIMA TERCERA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a proporcionar el servicio en las oficinas del INSTITUTO FONACOT a nivel nacional, cuyos domicilios se detallan en el Anexo "Ubicación y horarios de Oficinas de Atención INFONACOT", anexo marcado con el número III, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DEL SERVICIO.** El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad civil, administrativa o penal, en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

**DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por el PRESTADOR. El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá acordar el incremento al monto del contrato o a la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el veinte por ciento del monto originalmente establecido en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.



Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y antepenúltimo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.**

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de penas convencionales las siguientes:

- 1% (uno por ciento) del monto máximo de contrato sin I.V.A. por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios.
- 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el costo mensual de cada servicio persona mes, en el caso de que no proporcione el personal solicitado dentro de los quince días naturales siguientes a que le sean solicitados por el INSTITUTO FONACOT.
- 1% (uno por ciento) del monto correspondiente a la facturación del mes inmediato anterior por cada día natural de atraso. Considerando como fecha de entrega a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada bimestre, en el caso de que no proporcione bimestralmente al Administrador del Contrato las constancias que acrediten el cumplimiento de obligaciones ante el IMSS e Infonavit, del personal asignado para la prestación del servicio

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% (Diez por ciento) del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PRESTADOR.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, el cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará

a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

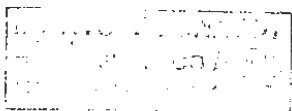
La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. PAGOS EN EXCESO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

**VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.





En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga a cumplir durante la vigencia del presente contrato, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación del servicio, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato y en las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.
- H) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto.

Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y 2.
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Con motivo de la prestación de los servicios contratados, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

**VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito el INSTITUTO FONACOT, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.



Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 5 (cinco) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- i) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

**VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:



- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B) y C), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 14, inciso f), primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO FONACOT, el Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro, en su carácter de Subdirector General de Administración, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato y el C.P. Leopoldo Rubio Fernández, en su carácter de Director de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT, será el responsable por parte del área requirente.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA.** El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

**TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.** El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse a la conciliación mencionada, ambas partes, de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y

demás relativos y aplicables de dicha ley, y 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.

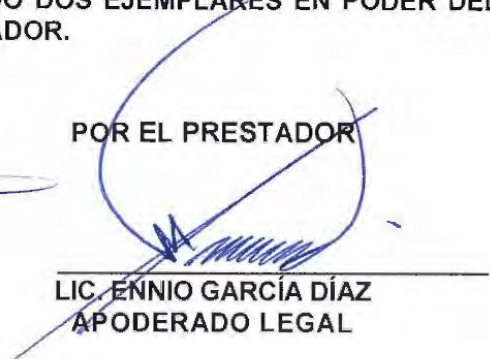
**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE MARZO DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**


**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**POR EL PRESTADOR**

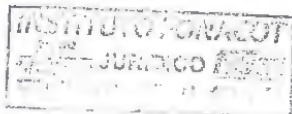
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO**  
**APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR DEL**  
**CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ENNIO GARCÍA DÍAZ**  
**APODERADO LEGAL**

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

Contrato No. I-SD-2017-072  
Visto Bueno del Área Administrativa \_\_\_\_\_  
Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo \_\_\_\_\_  
Supervisó: Lic. Dora Nava García \_\_\_\_\_





# ANEXO I ANEXO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 PÁGINAS, EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. I-SD-2017-072

Vo.Bo. DEL ÁREA REQUERENTE





**ANEXO TÉCNICO**

**“SERVICIO DE OUTSOURCING PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE CRÉDITO, COBRANZA, MESA DE AUTORIZACIÓN Y ADMINISTRATIVO”**

**I. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO**

“Servicio de Outsourcing para Apoyar la operación de otorgamiento de crédito”, en adelante “El Servicio”.

Se requiere la contratación de un tercero que proporcione personal de apoyo sustantivo y administrativo a nivel nacional al Instituto FONACOT para realizar funciones asociadas con el otorgamiento de crédito a los trabajadores formales; dicho tercero se encargará del reclutamiento, selección, contratación y administración de su personal y será el único responsable de las obligaciones laborales y contribuciones e impuestos del personal que proporcione al Instituto.

Al prestador a quien se le adjudique el contrato se le denominará en adelante como “el Prestador del Servicio”, y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores se le denominará “Instituto FONACOT”.

El Instituto FONACOT tiene como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios, por tal motivo y para estar en posibilidad de llevar a cabo sus actividades sustantivas y para el debido cumplimiento de sus objetivos institucionales.

**II. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

El Instituto FONACOT requiere la contratación de un tercero que le proporcione personal de “Apoyo Sustantivo” y de “Apoyo Administrativo” a nivel nacional, de conformidad con los perfiles establecidos en el apéndice A “Descripción y Perfil de Puesto para Servicio Outsourcing” que se adjunta al presente anexo y las características siguientes:

**CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS:**

De conformidad con los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y 85 de su Reglamento, el Instituto FONACOT requiere de cantidades mínimas y máximas de posiciones de servicio que integran cada uno de los conceptos durante la vida del contrato de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Puesto	Posiciones	
		Mínimo	Máximo
Única	Analista de Cobranza	30	35
	Analista de mesa de control	25	29
	Analista de Crédito	30	34
	Analista Comercial	200	234
	Analista de atención ciudadana	5	6
	Coordinador Administrativo	10	12
	<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>350</b>



Entendiéndose como servicio persona mes, el servicio proporcionado por una persona durante un mes calendario, considerando altas y bajas de personal.

El Instituto FONACOT pagará el servicio por persona mes calendario, esto es el costo deberá ser el mismo para cada mes calendario independientemente de que el mes tenga 28, 29, 30 ó 31 días. En caso de que una persona labore parcialmente en un mes, el costo por servicio persona mes se dividirá entre 30 y se multiplicará por los días efectivamente laborados, considerando que la forma de pago será de quince días.

No obstante, las cantidades de posiciones mínimas y máximas señaladas anteriormente, para efectos de que los licitantes puedan cuantificar el personal requerido por el Instituto FONACOT en un mes en particular, deberán considerar como dato de referencia al menos 300 personas y hasta 350 personas.

#### **RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:**

El reclutamiento, selección, contratación y administración del personal que preste el servicio estará a cargo del Prestador del Servicio, quien prestará cobertura a Nivel Nacional considerando los domicilios donde se encuentren las Direcciones y Representaciones del Instituto FONACOT, Apéndice B "Ubicación y horarios de las Direcciones del Instituto FONACOT" quien no cobrará comisión o cargo alguno por su contratación y capacitación inicial; por lo que el Instituto FONACOT únicamente pagará los servicios por cada persona que haya estado laborando en el periodo de pago.

El Instituto FONACOT podrá proponer candidatos al prestador del servicio, sin que se entienda que es una obligación el que los contrate, por lo que en su caso, el Prestador del Servicio deberá realizarles las evaluaciones correspondientes y decidir si los contrata o no.

El Prestador del Servicio será el único responsable de seleccionar, contratar y administrar el personal solicitado por el Instituto FONACOT, conforme al perfil requerido.

#### **PERFIL DEL PERSONAL:**

El Instituto FONACOT, requiere de personal debidamente capacitado para proporcionar el servicio de acuerdo a las descripciones de puesto y perfiles establecidos en el A "Descripción y Perfil de Puesto para Servicio Outsourcing".

#### **HORARIO DE TRABAJO:**

El personal que proporcione el Servicio de "Apoyo Sustantivo y Administrativo" podrá laborar de lunes a domingo en un horario que se definirá entre las 08:00 hrs. y las 20:00 hrs., de acuerdo a las necesidades del Instituto FONACOT, en el entendido que laborará un total de 40 horas a la semana distribuidas 8 horas por 5 días a la semana, incluidos 30 minutos para descanso y/o toma de alimentos.

#### **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

El personal que proporcione el prestador del servicio realizará las funciones que le sean señaladas por el Director del área en la que estén asignados, de acuerdo con las necesidades del Instituto FONACOT y el perfil de puestos correspondiente.

Para efectos de supervisión de los servicios prestados, dicho personal deberá reportar al Director de la oficina en la que estén asignados o a quien éste designe.





#### **I. VIGENCIA DEL SERVICIO:**

A partir del 1° de abril de 2017 y hasta 31 de marzo de 2019

#### **II. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:**

El Instituto FONACOT, podrá requerir "Analistas Comerciales", "Analistas de Crédito" y "Analistas de Cobranza", en cualquiera de las oficinas de atención a los trabajadores que tiene a nivel nacional, las cuales se listan en el Apéndice "B", por lo que el prestador de los servicios se obliga a proporcionar el personal solicitado en un plazo máximo de 15 días naturales, debidamente capacitado para proporcionar el servicio de acuerdo a las descripciones de puesto y perfiles establecidos en el apéndice "A".

Los servicios de los "Analistas Comerciales", "Analistas de Crédito" y "Analistas de Cobranza" se prestarán principalmente en la oficina a la que sean asignados. Sin embargo, en caso de ser necesario se podrán asignar a la atención en módulos especiales instalados en centros de trabajo que correspondan a la zona de cobertura de dicha oficina para el otorgamiento de crédito a los trabajadores.

El Instituto FONACOT, podrá requerir "Analistas de Mesa de Control" para sus oficinas en la Ciudad de México, por lo que el prestador de los servicios se obliga a proporcionar el personal solicitado en un plazo máximo de 15 días naturales, debidamente capacitado para proporcionar el servicio de acuerdo a las descripciones de puesto y perfiles establecidos en el apéndice "A".

El Instituto FONACOT, podrá requerir "Analistas de Atención Ciudadana" y "Coordinador Administrativo" para sus oficinas en la Ciudad de México, por lo que el prestador de los servicios se obliga a proporcionar el personal solicitado en un plazo máximo de 15 días naturales, debidamente capacitado para proporcionar el servicio de acuerdo a las descripciones de puesto y perfiles establecidos en el apéndice "A".

El Instituto FONACOT podrá requerir personal en oficinas diferentes a las establecidas en el apéndice "A", solicitándolo por escrito al Prestador de los Servicios con 15 días hábiles de anticipación.

#### **SUSTITUCIÓN DE PERSONAL:**

Si por cuestiones internas del Prestador del Servicio requiere remover a uno o más elementos, esto se debe someter previamente a la aprobación del **Instituto FONACOT**, quien estará en su derecho de aprobar los cambios planteados, en cuyo caso los nuevos elementos deberán estar disponibles y capacitados a la fecha de la solicitud.

El **Instituto FONACOT** se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier persona que manifieste incumplimiento en sus funciones y/o que ocasione conflictos, teniendo para ello el Prestador del Servicio un periodo de 5 días hábiles para llevar a cabo dicha sustitución, sin costo alguno para el **Instituto FONACOT**.

#### **PERIODICIDAD DE LOS PAGOS:**

Los pagos se realizarán de manera quincenal, por lo que el costo ofertado por cada servicio persona mes se dividirá entre dos y se multiplicará por el número de personas que hayan prestado servicios de cada uno de los dos perfiles solicitados. En caso de que alguna persona no haya laborado el mes completo se le pagarán únicamente los días laborados.



**RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

Al prestador de servicio ganador que preste al Instituto FONACOT el servicio requerido; le corresponderán las obligaciones que en su carácter de patrón le sean propias en términos de la Ley Federal del Trabajo.

El Prestador del Servicio deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y con los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para prestar el servicio solicitado en el presente anexo técnico, que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionados con los servicios objeto de esta contratación para realizar la ejecución de los servicios materia del presente anexo técnico, así como deberá acreditar experiencia en el ramo de los servicios objeto del presente anexo.

El Prestador del Servicio se constituirá como único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio y será responsable de las obligaciones relacionadas con las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por lo tanto, responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Instituto FONACOT, y/o en contra de sus trabajadores en relación con los servicios objeto del presente documento; obligándose a sacar en paz y a salvo al Instituto FONACOT de cualquier reclamación y/o responsabilidad al respecto.

El Prestador del Servicio deberá realizar el pago a su personal de forma quincenal, y les deberá entregar su recibo de nómina correspondiente; así mismo será el responsable de aplicar las retenciones y contribuciones que procedan de conformidad con la normatividad en la materia.

El Prestador del Servicio estará obligado a pagar puntualmente los salarios a sus trabajadores, con independencia de la provisión de recursos que para tales efectos realice el Instituto FONACOT.

**1. INGRESO DE PERSONAL**

El ingreso del personal será a partir del 1° de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019 de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas requeridas en el apartado anterior de "Cantidad de servicios requeridos".

El Instituto FONACOT podrá efectuar requerimientos adicionales de personal o solicitar bajas del mismo en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**2. ALCANCES DEL SERVICIO**

**INICIO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:**

Al día siguiente hábil de la notificación de adjudicación del procedimiento de contratación, el prestador de servicio adjudicado establecerá contacto con el Administrador del Contrato a fin de acordar el Plan de trabajo para dar inicio a la ejecución de los servicios así como coordinar las actividades a desarrollar y la administración del servicio. De esta reunión se deberá levantar una minuta que permita acreditar el inicio en la prestación de los servicios.

**PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

El Prestador del Servicio dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de la prestación de los servicios, deberá proporcionar al Administrador del Contrato, los datos generales (nombre, teléfono, cargo y correo electrónico) del Coordinador que estará a cargo y en comunicación con el Administrador del Contrato para atender cualquier asunto relacionado con la prestación de los servicios.



El prestador de servicios deberá ejecutar los servicios requeridos en las instalaciones que le solicite el administrador del contrato y en las fechas que le sean solicitadas.

Para un mejor control del personal del prestador del servicio (Outsourcing) y para que pueda ingresar a las instalaciones del Instituto FONACOT, el Prestador del Servicio deberá entregar la lista de personal a ingresar, y la Dirección de Recursos Humanos les elaborará las credenciales respectivas, debiendo el Prestador del Servicio pagar el costo del material necesario para su elaboración. Dichas credenciales solo son para efectos de control e ingreso a las instalaciones del Instituto FONACOT, sin que ello implique que dicho personal sea considerado como trabajadores del Instituto FONACOT.

Cada fin de mes, el Prestador del Servicio deberá entregar al Administrador del Contrato el expediente debidamente requisitado de cada una de las personas que hayan causado alta en el transcurso del mes, en medio magnético el cual contendrá al menos:

- Curriculum.
- 2 cartas de recomendación,
- Comprobante de estudios,
- Comprobante de domicilio,
- Identificación Oficial con Fotografía vigente,
- Entre otros requisitos informativos que garanticen mayor seguridad al Instituto FONACOT.

#### **Requisitos que deberá cumplir el prestador de servicios:**

El Instituto FONACOT, realizará la adjudicación del contrato por partida única a un sólo licitante, que cumpla con los requisitos y características técnicas del presente procedimiento de contratación y ofrezca el precio más bajo, por lo que como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar lo siguiente:

- a) Acreditar su experiencia con al menos tres contratos de prestación de servicios similares al objeto de la presente contratación debidamente firmados.
- b) Curriculum Vitae del licitante, en el que señale su objeto social, principal experiencia, instalaciones, organigrama, de al menos 5 clientes de instituciones públicas o privadas.
- c) Escrito donde manifieste que durante la vigencia del contrato, se compromete a proporcionarle las sustituciones del personal que le sea solicitado por el Instituto FONACOT a más tardar a los quince días naturales de que le sea requerido.
- d) Escrito donde indiquen que en caso de resultar ganador el personal que asignarán para la prestación del servicio solicitado, cumplirá con lo siguiente:
  - i. Ser mayor de edad, para la cual presentara identificación oficial vigente con Fotografía (IFE, Pasaporte, Licencia) de cada elemento.
  - ii. Contar con registro vigente ante el I.M.S.S.,
  - iii. Contar con RFC.
  - iv. Que en el proceso de selección cumpla con las disposiciones establecidas en materia de equidad de género.
- e) Escrito donde manifieste el proceso de reclutamiento y selección que empleará para proporcionar el personal solicitado.



- f) Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador tendrá personal a disposición del Instituto FONACOT que cubra el perfil que se requiera en cualquier momento de la vigencia del contrato.
- g) Escrito donde manifieste que en caso de resultar ganador, el personal que le preste servicios al Instituto FONACOT durante la vigencia del contrato deberá estar registrado en su nómina y deberá estar dado de alta en el IMSS y el Infonavit, debiendo proporcionarle además al menos las prestaciones mínimas que establece la Ley Federal del Trabajo, por lo que se obliga a proporcionar bimestralmente al área responsable del servicio, las constancias necesarias para la comprobación de lo anterior.
- h) Escrito donde manifieste que el personal que proponga durante la vigencia del contrato, se encontrará en disponibilidad de iniciar labores en los lugares y fechas que le sean solicitados por el administrador del contrato.
- i) Consulta sobre opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT (32D).
- j) **Obligaciones Fiscales en Materia Laboral.**- Asimismo deberá sujetarse a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de febrero de dos mil quince, o la aplicable previo al momento de la suscripción del contrato, debiendo presentar documento emitido por "EL IMSS" en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. Apéndice C "Obligaciones fiscales en materia de seguridad social".

Durante la vigencia del contrato los titulares de las áreas de Crédito, Cobranza, Mesa de autorización y Administrativo del Instituto FONACOT, valorarán a los candidatos que proponga el prestador del servicio que presente el **Prestador del Servicio** y verificarán que cumplan con el perfil solicitado mediante entrevista. En caso de rechazo de algún candidato, el **Prestador del Servicio**, deberá presentar otro candidato en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a que se le comunique el rechazo.

### 3. INFORMES Y ENTREGABLES

El **Prestador del Servicio** deberá proporcionar quincenalmente al Instituto FONACOT y para efectos de pago, un informe respecto del personal asignado en la prestación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

1° Quincena.- El día 8 de cada mes

2° Quincena.- El día 23 de cada mes

En caso de que el día de entrega del informe sea inhábil, deberá ser entregado el día hábil anterior.

Para efectos de control de asistencia el **Prestador del Servicio** deberá proporcionar al Director de cada oficina formatos para registro de asistencia diaria, mismos que deberá remitir semanalmente al administrador del contrato.

La aplicación de descuentos por faltas del personal, se hará con una quincena de desfase, y se descontará el equivalente a 1.4 días por cada falta. En caso de que al término de contrato existan



incidencias del personal pendientes de aplicarse, el prestador del servicio se obliga a pagarlas al **Instituto FONACOT** dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.

El reporte de asistencia deberá contener al menos: Fecha, Nombre, hora de entrada, hora de salida a tomar alimentos, hora de entrada de tomar alimentos, hora de salida y firma.

El **Instituto FONACOT** y el **Prestador del Servicio** a través de sus respectivos coordinadores celebrarán reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los Servicios, en la que participará el personal designado para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los servicios objeto del presente documento y en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan las partes sin que pueda ser menor a 15 días naturales, considerando para el efecto los servicios solicitados; el resultado de las referidas reuniones se hará constar en minuta firmada por los que en ella intervengan.

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar el **Prestador del Servicio** para la prestación de los Servicios materia de este Contrato son absoluta responsabilidad del **Prestador del Servicio**, y se obliga a sacar en paz y a salvo al **Instituto FONACOT** de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia. No obstante lo anterior, el Instituto FONACOT se reserva el derecho de ejercer las acciones administrativas y legales que considere necesarias para el resarcimiento de los daños y perjuicios que en su caso se llegaren a generar.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los Servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los Servicios prestados, por parte del personal autorizado del **Instituto FONACOT**.

### III. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Prestador del Servicio deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello a favor del Instituto FONACOT, conforme a lo que establecen los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de La Ley y el Artículo 103 de su Reglamento, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato y deberá entregarla en Av. Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales

### IV. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Prestador del Servicio deberá garantizar durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización. Mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, cuyo monto será de 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N). La cual deberá ser entregada al día hábil siguiente de la firma del contrato en entregarla en Av. Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales



En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

#### V. PENA CONVENCIONAL.

- Con base en el artículo 53 párrafo primero de la Ley, 95 y 96 del Reglamento de la Ley, el Administrador del Contrato aplicará pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato a razón del 1% (uno por ciento) del monto máximo de contrato sin I.V.A. por cada día natural de atraso de la fecha pactada para el inicio de la prestación de los servicios.
- En el caso de que el Prestador del Servicio no proporcione el personal solicitado adentro de los quince días naturales siguientes a que le sean solicitados por el Instituto FONACOT, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el costo mensual de cada servicio persona mes.
- En caso de que el prestador del servicio no proporcione bimestralmente al administrador del contrato las constancias que acrediten el cumplimiento de obligaciones ante el IMSS e Infonavit, del personal asignado a este servicio, se le aplicará una penalización del 1% (uno por ciento) del monto correspondiente a la facturación del mes inmediato anterior por cada día natural de atraso. Considerando como fecha de entrega a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada bimestre.
- La suma de las penalizaciones antes mencionadas, no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de este supuesto el Instituto FONACOT se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal. En caso de que el Instituto FONACOT opte por rescindir el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- Las penas antes establecidas por atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene el Instituto FONACOT de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Además de pagar la pena convencional, el Prestador del Servicio deberá cumplir con la obligación convenida. Asimismo, El Prestador del Servicio acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, los pagará previa notificación que le efectúe el Instituto FONACOT.
- El pago de los servicios materia de este proceso quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo al artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al Instituto FONACOT, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. Tratándose de causas imputables a la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el Instituto FONACOT.



- En caso de que el **Prestador del Servicio** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.
- Si el **Prestador del Servicio** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del **Instituto FONACOT**.
- El **Instituto FONACOT** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

La suma de las penalizaciones antes mencionadas, no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de este supuesto el **Instituto FONACOT** se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal. En caso de que el Instituto FONACOT opte por rescindir el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El **Prestador del Servicio** queda obligado ante el **Instituto FONACOT** a responder de la calidad de los servicios aquí contratados, así como de cualquier otra responsabilidad civil, administrativa o penal, en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

#### VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por servicios prestados dentro de los 7 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) y previa validación de la Dirección de Recursos Humanos.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y al siguiente correo electrónico [leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx](mailto:leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx), en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.



**VII. MONTO.**

Se cuenta con autorización de suficiencia presupuestal para la contratación del presente servicio.

**VIII. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.**

En caso fortuito o fuerza mayor el tiempo máximo por el que se podrá suspender la prestación del servicio es de 5 días naturales.


**IX. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

El prestador del servicio deberá presentar escrito "Bajo protesta de decir verdad" en el que manifieste que ni el Representante Legal y ninguno de los socios integrantes de la empresa, se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

**X. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La Administración del contrato quedará a cargo del C.P. Leopoldo Rubio Fernández, Director de Recursos Humanos, Dirección adscrita a la Subdirección General de Administración, quien será la responsable de la verificación y aceptación del servicio.

ATENTAMENTE

  
C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS





"APENDICE A"

A continuación se presenta la información de los seis perfiles de puesto que requiere el Instituto FONACOT, para que se considere en la búsqueda de personal para prestar el Servicio de Outsourcing para Apoyar la operación de otorgamiento de crédito.



Descripción y perfil de  
puestos



"APENDICE "B"

A continuación se presenta la relación de las oficinas del Instituto FONACOT actualmente en operación, en las cuales se podrían solicitar personal para prestar el Servicio de Outsourcing para Apoyar la operación de otorgamiento de crédito.



Directorio FONACOT  
apéndice C.pdf



APÉNDICE "C"

A continuación se presenta el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social



ACDO.SAI.HCT

|

|

|



**DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO PARA SERVICIO OUTSOURCING**

Denominación de puesto	Analista de atención ciudadana	Coordinador Administrativo
Objetivo General de Puesto	Proporcionar apoyo en el seguimiento a los requerimientos solicitados al Instituto FONACOT de autoridades regulatorias en materia de atención a usuarios y transparencia con la finalidad de responder en tiempo y forma.	Realizar actividades y procesos administrativos que apoyen a las áreas del Instituto FONACOT, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente
	1. Apoyo en la atención y registro de las solicitudes de acceso a la información presentadas por los ciudadanos a través del INAI o cualquier otro medio como módulo de atención o autoridad de atención a usuarios con el fin de turnar a las áreas competentes para su atención.	1. Apoyo en el proceso y seguimiento administrativo

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO PARA SERVICIO OUTSOURCING

Denominación de puesto	Analista de atención ciudadana	Coordinador Administrativo
	2. Apoyo en el registro con las fechas de entrega y término con el fin de atender en tiempo y forma los requerimientos de información en materia de transparencia 3. Apoyo en la revisión de la información proporcionada por las áreas con la finalidad de verificar que cumpla con los términos requeridos por la autoridad competente 4. Apoyo para remitir la información a través del sistema de INAI para dar debido cumplimiento conforme a los términos de ley	2. Apoyo en la operación de controles sobre el proceso administrativo 3. Apoyo en el mantenimiento, registro y actualización de la información que genera el área del Instituto FONACOT 4. Apoyo en el almacenamiento de archivo, información y documentación del área del Instituto FONACOT



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO PARA SERVICIO OUTSOURCING

Denominación de puesto	Analista de atención Ciudadana	Coordinador Administrativo
Funciones	<p>5. Apoyo en la atención de los recursos de revisión coordinando la respuesta con el área competente y a su vez atender dentro de tiempo y forma que se requiera legalmente.</p> <p>6. Apoyo en el resguardo de la documentación que conforman los expedientes en materia de transparencia con la finalidad de tener el debido control</p> <p>7. Apoyo en la elaboración de los reportes de los requerimientos solicitados por el INAI y diversas autoridades en materia de transparencia para Información y toma de decisiones</p> <p>Las demás que le señalen las autoridades del Instituto FONACOT conforme a otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, dentro de la esfera de sus facultades.</p>	<p>5. Apoyo en los cambios que sufran los Manuales de Políticas, Normas y Procedimientos de competencia del área.</p> <p>Las demás que le señalen las autoridades del Instituto FONACOT conforme a otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, dentro de la esfera de sus facultades.</p>
Nivel académico	Licenciatura	Licenciatura
Grado de avance	Pasante o titulado	Pasante o titulado
Área General y Carrera Genérica	Derecho, administración pública	Económico - administrativas
Mínimo de años de experiencia	1 año en puestos similares	1 año
Experiencia laboral	Haber prestado sus servicios en las áreas administración pública, legislación en materia de transparencia y atención a usuarios	Administración

Ubicación y Horarios de Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Julio 15, 2015

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
<b>Región Metropolitana</b>				
Dirección de Plaza Tacubaya		Calle Doctora No. 35, Cd. Tacubaya, Delegación Miguel Alemán, C.P. 11870, México, Distrito Federal.	01 (55) 5273 5527 5271 6620 5273 9733 5271 6582 5271 0557 5271 6566	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Portales		Municipio Libre No. 83, Esquina Balboa, Col. Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, Distrito Federal.	01 (55) 5672 9433 5674 3511 5674 3598 5674 3604 5674 3581	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Tlalneperla		Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Despacho 106, Col. Centro Tlalneperla, C.P. 54000, Tlalneperla de Baz, Estado de México.	01 (55) 5384 1426 5834 5074 5834 5075 5390 3675 5390 5384 5390 1727	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cuauhtémoc Izcalli	Av. Huahuatoca s/n Eje Arcángel San Miguel, SORIANA local 6, Colonia Cleusero de San Miguel, Cuauhtémoc Izcalli.	01 (55) 5689 6836 5889 5075	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 9:00 a 16:00
Dirección de Plaza Vallejo		Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Distrito Federal.	01 (55) 5719 4012 5567 0673 5587 0031 5368 9936 5368 9872 5368 9721	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Ecatepec	Vía Morelos No. 24, Col. Jalisco, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	01 (55) 5770 9005	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Congreso del Trabajo	Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.	01 (55) 5583 8450 5597 6585 5782 5517 5782 6583	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Zaragoza		Bldv. Puerto Aéreo No. 81 1er. Piso, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, Distrito Federal.	01 (55) 2643 6765 2643 6783 2598 9458 2598 9386 2598 9454 2598 9459	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Chalco	Enseñanza Técnica No. 1 Plaza del Ángel Local 15 entre Benarco Reyes y Nacional Col. Barrio San Sebastián C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	01 (55) 5982 8194 5921 604 30921504	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Texcoco	Prolongación 16 de Sep. No. 310 Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	01 (59) 5954 0909 5925 1895	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
<b>Región Norte</b>				
Dirección Estatal Chihuahua		Calle Séptima y Allende No. 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.	01 (614) 4153901 32752513	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Delicias	Zda. Poniente 110 Col. Centro, Delicias, Chihuahua C.P. 33000	S/N	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cd. Juárez	Paseo Trunfo de la Rep. No. 4480 Loc. 67 y 68, Centro Comercial Río Grande, Col. Partido Escudero, C.P. 32300, Ciudad Juárez, Chihuahua.	01 (656) 612 4815 613 6527 612 6752	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Mexicali		Av. Zaragoza No. 1938 P.B., Entre Calles X y Y, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.	01 (686) 554 6471 554 6163 554 4308 554 4161	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tijuana		Bldv. Díaz Ordaz No. 14072, Col. José Sandoval, Delegación la Mesa, C.P. 22105, Tijuana, Baja California.	01 (654) 622 1886 622 4551 608 7158	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Ensenada	López Mateos No. 693 P.B., Entre Macheros y Miramar, Zona Centro, C.P. 22900, Ensenada, Baja California.	01 (646) 156 5304 156 5299	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Hermosillo		Bldv. Luis Donaldo Colosio No. 323, Entre Calle Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	01 (652) 213 4290 213 4345 213 5236 213 5599 213 7497 216 5628 216 2316 217 1593 218 5198 218 8283	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur, Entre No Reelección y Guerrero, Cd. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	01 (644) 413 5040 414 1041	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Empalme	Plaza Reforma Local 5, Reforma esquina con Joséfa Cruz de Domínguez, Colonia Moderna, C.P. 85330, Empalme, Sonora.	01 (622) 11 31429	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Nogales	Av. De los Nogales No. 277 Locales 3 y 4, Plaza Coyacán, Col. Calmas del Yagui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	01 (631) 209 6621 209 5598 209 5434	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Culiacán		Av. Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80025, Culiacán, Sinaloa.	01 (657) 714 7152 717 6342 761 5771 761 5772 778 0605	Lunes a Viernes 9:00 a 16:00 Sábados de 8:00 a 16:00

Ubicación y Horarios de Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Julio 15, 2015

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	01 (659) 982 0203 982 3008 982 7158 910 0574	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Esquina Guillermo Prieto, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	01 (668) 818 2656 818 5779 818 1772	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal La Paz		Calz. Fajadores de Sudcalifornia No. 286, Lateral los planes, Col. Baltaviza, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	01 (612) 122 4111 121 4905 121 4877 125 6136	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	San José del Cabo	Carrilera Transpeninsular Km. 34.5 entre Ciencias Sociales y Francisco Payen, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, local 2, Cp. 2340, col. San José del Cabo, Baja California Sur.	01 (624) 144 4395 143 0473	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
<b>Región Noroeste</b>				
Dirección Estatal Monterrey		Av. Manuel L. Barragán No. 325 Norte, Col. Residencial Anáhuac, C.P. 65457, San Nicolás de los Garza Monterrey, Nuevo León.	01 (816) 343 5073 343 5059 343 5061 344 2569 344 5981	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Reynosa	Aldama No. 1100 Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Centro, C.P. 89500, Reynosa, Tamaulipas.	01 (899) 922 0168 922 0244 922 6685 930 2140	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Nuevo Laredo	Calle Héroe de Nacotaz y Reynosa S/N (Anexo al Centro Cívico), Zona Centro, Nuevo Laredo, Tamps. CP 89000	01 (857) 713 6666	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal San Luis Potosí		Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelto, C.P. 78339, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	01 (444) 812 5207 812 5466 812 6290 812 7280 814 6601	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Zacatecas	Bvtd. José López Portillo No. 303 Edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 99518, Zacatecas, Zacatecas.	01 (492) 923 3947 923 8964 927 9015	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Ciudad Valles	Carranza no. 53 Sur, C.P. 79000 Zona Centro, entre Hidalgo y Abasco, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	01 (488) 882 4428	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Fresnillo	Cuauhtémoc No. 4, Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.	01 (493) 983 7269 983 7298	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Durango		Juárez No. 109 Sur, Entre Serdán y Hegrete, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	01 (618) 811 0017 811 4949 813 4409 813 4410	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Saltillo		Bvtd. Isidro López Zeruche No. 2567-A, Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	01 (844) 416 4142 416 7510 416 7570 416 7863 416 8674	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Co. Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, Col. Benjamín Canales, Co. Acuña, C.P. 25236	01 (877) 772 1471 888 2205	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Monclova	Calle de la Fuente No. 221 Loc. 4 y 5, Interior Plaza Blanca, Col. Telefonistas, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	01 (856) 633 6695 633 6690	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Piedras Negras	Periodistas No. 701 -B, Col. Las Fuentes, C.P. 26030, Piedras Negras, Coahuila.	01 (878) 782 4344 782 4653	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Torreón		Av. Morelos No. 128 Poniente, Entre Javier Mina y Jiménez, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	01 (871) 711 9738 711 9758 712 5000 716 4020	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tampico		Av. Hidalgo No. 2401, Esquina Servando Canales, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas	01 (633) 213 6556 213 6590 213 8139 212 0036	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cd. Victoria	Matamoros No. 237, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Oficinas de la STPS. Entre calles 18 y 19.	01 (834) 315 3941	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Matamoros	Av. Prolongación González esq. Leyes de Reforma No. 2035, Col Parque Industrial C.P. 87479, Matamoros Tamps.	01 (868) 813 8193 816 9416	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
<b>Región Suresta</b>				
Dirección Estatal Mérida		Paseo Montejo No. 452-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	01 (999) 923 5428 924 4454 924 7002 920 0621 928 2846	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00



Ubicación y Horarios de Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Julio 15, 2015

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Dirección Estatal Cancún	Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Interior de Palacio Federal, Col. Centro, entre Calle 51 y 53, CP. 24000, Campeche, Campeche.	01 (981) 811 3880 816 0692 816 5793	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
		Av. Tulum No. 31 1er. Piso Loc. 6, Súper Manzana 23 y Manzana 39, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	01 (998) 684 9717 896 2331 867 0189	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, 1er. Piso, Entre Héroes y Juárez, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	01 (983) 285 3937	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Cozumel	Av. Pedro Joaquín Coldwell No. 381 Planta Alta Loc. 5, Edificio COPARMEX, C.P. 77640, Cozumel, Quintana Roo.	01 (987) 672 3047	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Playa del Carmen	Av. Juárez esquina 45 Avenida Sur, Lt. 3, Loc. 12, Plaza Papagayos Colonia Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	01(984) 879 3855	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez		3a. Norte Poniente No. 1395, Col. Noctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	01(961) 611 4703 611 4775 611 4761 612 7063 612 0933	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Tapachula	4a. Calle Oro. No. 6, Entre Calle Central y Primera Sur, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	01(962) 626 3226 118 4122	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Veracruz		Av. Independencia No. 767-D P.B., Entre Construcción y Montesinos, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.	01(229) 955 0257 955 0336 932 9187 932 8836	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Córdoba	Calle 5 No. 308 Altos Despacho 2, Entre Av. 3 y Av. 5, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.	01 (271) 405 2504 405 2503	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Coatzacoalcos	Av. Juárez No. 511, Entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	01 (921) 212 3051 213 1207	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Xalapa	Diego Leño S/N Palacio Federal, Esquina Gutiérrez Zamora, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	01(228) 841 5474	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Villahermosa		Benito Juárez 118-120, Esquina R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 89000, Villahermosa, Tabasco.	01(993) 314 5904 314 5767 312 5878	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cd. del Carmen	Andador de la Calle 26, Edificio Hermanos Flores, Entre 35 y Andador Stihels, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.	01 (938) 286 1287 361 4267	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
<b>Región Occidente</b>				
Dirección Estatal Guadalajara Abastos		Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio H Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco.	01 (333) 658 3166 658 4070 658 2543 671 4962 671 4979 671 3340	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Federalismo	Av. Federalismo Norte 696 Sector Hidalgo, Entre Calle Cardenal y Alondra, Col. Artesanos, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.	01 (333) 658 4070 658 3112 658 2539 658 2543 613 2211	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Manzanillo	Bvd. Lázaro Cárdenas No. 1721 Col. Playa Azul las Brisas C.P. 28218 entre Benito Rincón y Calle Cervada.	01 (314) 333 7526 333 7527 333 7528 333 7529	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Colima	Nigromante No. 122, Col. Centro C.P. 28000, Colima, Colima.	01 (312) 313 2082 330 7812	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Aguascalientes		Av. López Mateos Poniente No. 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.	01 (449) 916 0450 916 0451 916 0935 918 1313	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tepic		Av. Tecnológico No. 3983 Loc. 8, 9 y 10, Interior de Prociplaza Oriente, Esquina Luis Calosio, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.	01(311) 214 5828 214 0444 210 6024	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1474 P.B., Entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.	01(322) 224 9822 225 3214 225 9137	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal León		Bvd. Mariano Escobedo No. 2103, Entre Calle Ángela Peraltá y Wagner, Col. León Moderno, C.P. 37480, León, Guanajuato.	01 (477) 713 6730 713 6687 713 3449 714 1369	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Celaya	Bvd. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Entre Fco. Juárez y Mantenimiento, Col. Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	01 (461) 609 1999 606 1966	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Irapuato	5 de Febrero No. 537, Col. Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.	01462 6602928 6267415	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00

Ubicación y Horarios de Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Julio 15, 2015

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Dirección Estatal Morelia		Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.	01 (443) 324 1194 314 4095 314 5567 314 9053 314 6828	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Lázaro Cárdenas	Av. Melchior Ocampo No. 73-A Altos, Col. 2o. Sector FIDELAC, C.P. E0950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	01 (753) 537 6000 532 2343 533 2363	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Uruapan	Emilio Carranza No. 14 Interior 4, Esquina J. Ayala, Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Michoacán.	01(452) 523 7744 524 4396	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Entre Calle Pino Suárez y Madero, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	01 (351) 515 7711 515 5093	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Querétaro		Av. Universidad Oriente No. 142, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	01(442) 212 3579 212 9532 212 7697 212 9948 214 0283	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	San Juan del Río	16 Septiembre No. 8 Loc. 1, Entre Av. Juárez y 27 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 78000, San Juan del Río, Querétaro.	01(427) 2749675	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
<b>Región Centro</b>				
Dirección Estatal Pachuca		Carr. Pachuca-Tulancingo No. 1000 locales D9 al D12 Interior Plaza Universidad Col. Abundio Martínez C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo	01 (771) 7142 783 7134 631	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Cuernavaca		Plan de Ayala No. 1200 Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.	01 (777) 315 5251 315 6553 316 2690 316 7225	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cuautla	Galeana No. 33 Loc. 101 planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.	01 (735) 108 0292 354 7739	Lunes a Viernes 10:00 a 18:00 Sábados de 9:00 a 14:00
	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 707 Mezzanine, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39570, Acapulco, Guerrero.	01 (744) 486 5439 486 6177 486 6404 486 9072 486 4947	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Ixtapa Zihuatanejo	Boulevard Ixtapa S/N, Interior 4 y 4 A, Colonia Ixtapa Zihuatanejo, Municipio de Azueta, Guerrero, C.P. 40884.		
	Chilpancingo	Priv. de Jacarandas S/N P.B. Puerta 4 STPS, Col. Burocratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	01 (747) 116 1030	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
Dirección Estatal Puebla		Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	01 (222) 246 6777 246 1071 246 6608 232 2549 232 4066	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	*Módulo de atención	Centro Integral de Servicios (CIS), Edificio SUR, Vía Atlixcayatl No. 1101.	01 (222) 303 4600	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	*Módulo de atención	Servicenter de Volkswagen, Autopista México - Puebla Km. 116.5 San Lorenzo Almecalte.	S/N	Martes y Jueves 10:00 a 16:00
	Tlaxcala	Av. Morelos No. 47-A P.B., Entre Juárez y Guadalupe, Col. Miraflores Ocoztlán, C.P. 90114, Tlaxcala, Tlaxcala.	01(246) 462 1352 462 5309 465 3679	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Tehuacán	Calle 1 norte No. 618 Loc. 8,9 y 10, Plaza Mantecario, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	01 (238) 371 8943 371 8698	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00
Dirección Estatal Oaxaca		Carbonera No. 902, Esquina González Ortega, Col. Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oaxaca.	01 (951) 514 2655 514 6954 514 8588	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Salinas Cruz	Av. Manuel Avila Camacho No. 50 Interior del Palacio Federal, Salinas Cruz, Oaxaca.	S/N	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Tuxtepec	Av. 20 De Noviembre S/N, Esquina Parque La Piragua, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.	01(287) 871 0442 871 0443	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal de Toluca		Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	01(722) 213 6336 214 2468 214 2466	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ACUERDO ACDO.SA1.IICT.101214/281.P.DIR. y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: **Primero.-** Aprobar las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. **Tercero.-** Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. **Quinto.-** El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica.

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios e estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

**Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
  1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones impropiedades y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
  1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, Tuffic Miguel Ortega.- Rúbrica.

(R.- 407215)





# ANEXO II COTIZACIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 1 PÁGINA, EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. I-SD-2017-072

Vo.Bo. DEL ÁREA REQUERENTE





## **ANEXO III UBICACIÓN Y HORARIOS DE OFICINAS DE ATENCIÓN INFONACOT**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 PÁGINAS, EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. I-SD-2017-072

Vo.Bo. DEL ÁREA REQUERENTE



Ubicación y Horarios de Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Julio 15, 2015

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
<b>Región Metropolitana</b>				
Dirección de Plaza Tacubaya		Calle Doctora No. 35, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11870, México, Distrito Federal.	01 (55) 5273 5527 5271 6620 5273 9733 5271 6582 5271 0557 5271 6566	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Portales		Municipio Libre No. 83, Esquina Balboa, Col. Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, Distrito Federal.	01 (55) 5672 9433 5674 3511 5674 3598 5674 3604 5674 3581	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Tlalnepantla		Sor Juana Inés de la Cruz No.22, Despacho 105, Col. Centro Tlalnepantla, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	01 (55) 5384 1456 5834 5074 5834 5075 5390 3675 5390 5384 5390 1727	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cuautitlan Izcalli	Av. Huhuetoca s/n Esq. Arcángel San Miguel, SOPIANA local 6, Colonia Claustro de San Miguel, Cuautitlan Izcalli.	01 (55) 5889 6836 5889 6075	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Vallejo		Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Distrito Federal.	01 (55) 5719 4012 5567 0473 5587 0031 5368 9936 5368 9873 5368 9921	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Ecatepec	Vía Morelos No. 24, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	01 (55) 5770 9005	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Congreso del Trabajo	Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.	01 (55) 5583 8450 5597 6588 5782 5617	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Zaragoza		Bldv. Puerto Aéreo No. 81 1er. Piso, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, Distrito Federal.	01 (55) 5762 6583 2643 6785 2643 6783 2598 9458 2598 9386 2598 9454 2598 9459	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Chalco	Enseñanza Técnica No. 1 Plaza del Angel Local 15 entre Bernardo Reyes y Nacional Col. Barrio San Sebastián C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	01 (55) 5982 8194 59731604 30921504	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Texcoco	Prolongación 16 de Sep. No. 310 Loc. 3C, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	01 (59) 5954 0909 5925 1899	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
<b>Región Norte</b>				
Dirección Estatal Chihuahua		Calle Séptima y Allende No. 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.	01 (614) 4153901 32752513	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Delicias	Zda. Poniente 110 Col. Centro, Delicias, Chihuahua C.P. 33000	S/N	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cd. Juárez	Paseo Triunfo de la Rep. No. 4450 Loc. 67 y 68, Centro Comercial Rio Grande, Col. Partido Escudero, C.P. 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua.	01 (656) 612 4815 613 6527 613 6752	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Mexicali		Av. Zaragoza No. 1938 P.B., Entre Calles K y L, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.	01 (686) 554 6471 554 6163 554 4509 554 4161	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tijuana		Bldv. Díaz Ordaz No. 14072, Col. José Sandoval, Delegación La Mesa, C.P. 22105, Tijuana, Baja California.	01 (664) 622 1886 622 4551 608 7158	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Ensenada	López Mateos No. 693 P.B., Entre Macheros y Miramar, Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada, Baja California.	01 (646) 156 5304 156 5299	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Hermosillo		Bldv. Luis Donald Colosio No. 323, Entre Calle Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	01 (662) 213 4290 213 4345 213 5236 213 5599 213 7497 216 5628 216 2318 217 1593 218 5198 218 8293	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur, Entre No Reelección y Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	01 (644) 413 5040 414 1041	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Empalme	Plaza Reforma Local 5, Reforma esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Moderna, C.P. 85330, Empalme, Sonora	01 (622) 11 31429	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Nogales	Av. De los Nogales No. 277 Loc. 3 y 4, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	01 (631) 209 6621 209 5598 209 5434	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Culiacán		Av. Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sinaloa.	01 (667) 714 7152 717 0342 761 5771 761 5772 776 0605	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00



Ubicación y Horarios de Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Julio 15, 2015

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
	Hazadón	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	01 (669) 982 0203 982 3008 982 7158 910 0574	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Esquina Guillermo Prieto, Col. Bienestar, C.P. 81260, Los Mochis, Sinaloa.	01 (668) 818 2656 818 5779 818 1772	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal La Paz		Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Lateral los planes, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	01 (612) 122 4111 121 4905 121 4877 125 6136	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 34.5 entre Ciencias Sociales y Francisco Payen, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, local 2, Cp. 2340, col. San José del Cabo, Baja California Sur.	01 (624) 144 4395 143 0473	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
<b>Región Noroeste</b>				
Dirección Estatal Monterrey		Av. Manuel L. Barragán No. 325 Norte, Col. Residencial Anahuac, C.P. 66457, San Nicolás de los Garza Monterrey, Nuevo León.	01 (817) 343 3075 343 5069 343 5061 344 2969 344 5981 344 3043	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Reynosa	Aldama No. 1100 Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.	01 (899) 922 0168 922 0244 922 6686 930 2140	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Nuevo Laredo	Calle Héroe de Nacatatz y Reynosa S/N (Anexo al Centro Civico), Zona Centro, Nuevo Laredo, Tamps. CP 68000	01 (867) 713 6666	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal San Luis Potosí		Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelito, C.P.76339, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	01 (444) 812 5207 812 5466 812 6290 812 7280 814 6801	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Zacatecas	Bldv. José López Portillo No. 303 Edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	01 (492) 923 3947 923 8964 927 9015	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Ciudad Valles	Carranza no. 53 Sur, C.P. 79000 Zona Centro, entre Hidalgo y Abasco, Ciudad Valles, San Luis Potosí	01 (488) 882 4426	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Fresnillo	Cuauhtémoc No. 4, Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.	01 (493) 983 7266 983 7298	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Durango		Juárez No. 109 Sur, Entre Serdán y Negrete, Col. Centro, C.P. 34005, Durango, Durango.	01 (618) 811 0017 811 4949 813 4409 813 4410	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Saltillo		Bldv. Isidro López Zertuche No. 2567-A, Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	01 (844) 416 4142 416 7510 416 7570 416 7863 415 8674	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cd. Acuña	Libramiento Emilio Mendáza Cisneros No. 1315, Col Benjamín Canales, Cd. Acuña, C.P.26236	01 (377) 772 1471 888 2205	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Monclova	Calle de la Fuente No. 221 Loc. 4 y 5, Interior Plaza Blanca, Col. Telefonistas, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	01 (866) 633 6695 633 6690	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Pedras Negras	Periodistas No. 701-B, Col. Las Fuentes, C.P. 26030, Pedras Negras, Coahuila.	01 (878) 782 4344 782 4653	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Torreón		Av. Morelos No. 138 Poniente, Entre Javier Mina y Jiménez, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	01 (871) 711 9738 711 9758 712 3000 716 4020	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tampico		Av. Hidalgo No. 2401, Esquina Servando Canales, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas	01 (833) 213 6550 213 6580 213 8139 217 0036	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cd. Victoria	Matamoros No. 237, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Oficinas de la STPS. Entre calles 18 y 19.	01 (834) 315 3941	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Matamoros	Av. Prolongación González esq. Leyes de Reforma No. 2035, Col Perque Industrial C.P. 87479, Matamoros Tamps.	01 (868) 813 8193 816 9416	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
<b>Región Sureste</b>				
Dirección Estatal Mérida		Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	01 (999) 923 5428 924 4464 924 7002 928 0821 928 2446	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00

Ubicación y Horarios de Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Julio 15, 2015

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Dirección Estatal Cancún	Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Interior de Palacio Federal, Col. Centro, entre Calle 51 y 53, CP. 24000, Campeche, Campeche.	01 (981) 811 3880 816 0692 816 5793	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
		Av. Tulum No. 31 1er. Piso Loc. B, Super Manzana 23 y Manzana 39, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	01 (998) 884 9717 898 2331 887 0189	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 9:00 a 16:00
	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, 1er. Piso, Entre Héroes y Juárez, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	01 (983) 285 3937	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Cozumel	Av. Pedro Joaquín Coldwell No. 381 Planta Alta Loc. 5, Edificio COPARMEX, C.P. 77640, Cozumel, Quintana Roo.	01 (987) 872 3047	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	Playa del Carmen	Av. Juárez esquina 45 Avenida Sur, Lt. 3, Loc. 12, Plaza Papagayos Colonia Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	01(984) 879 3855	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
			01(961) 611 4703 611 4775 611 4761 612 7063 612 0983	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tapachula	Tapachula	3a. Norte Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	01(962) 626 3226 118 4122	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Veracruz		Av. Independencia No. 787-D P.B., Entre Constitución y Montesinos, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.	01(229) 955 0257 955 0338 932 9187 932 8836	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Córdoba	Calle 5 No. 308 Altos Despacho 2, Entre Av. 3 y Av. 5, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.	01 (271) 405 2504 405 2503	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Coatzacoalcos	Av. Juárez No. 511, Entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	01 (921) 212 3051 213 1207	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Xalapa	Diego Leño S/N Palacio Federal, Esquina Gutiérrez Zamora, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	01(228) 941 5474	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Villahermosa		Benito Juárez 118-120, Esquina R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	01(993) 314 5804 314 5767 312 5878	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 9:00 a 16:00
	Cd. del Carmen	Andador de la Calle 26, Edificio Hermanos Flores, Entre 35 y Andador Shields, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.	01 (938) 286 1287 381 4267	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
<b>Región Occidente</b>				
Dirección Estatal Guadalajara Abastos		Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio H Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco.	01 (333) 658 3168 658 4070 658 2543 671 4982 671 4979 671 3340	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Federalismo	Av. Federalismo Norte 696 Sector Hidalgo, Entre Calle Cardenal y Alondra, Col. Artesanos, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.	01 (333) 658 4070 658 3112 658 2539 658 2543 613 2711	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Manzanillo	Bvd. Lázaro Cárdenas No. 1721 Col. Playa Azul las Brisas C.P. 28218 entre Benito Rincón y Calle Cerrada.	01 (314) 333 7526 333 7527 333 7528 333 7529	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Colima	Nigromante No. 122, Col. Centro C.P. 28000, Colima, Colima	01 (312) 313 2082 330 7812	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Aguascalientes		Av. López Mateos Poniente No. 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.	01 (449) 916 0450 916 0451 916 0635 918 1313	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tepic		Av. Tecnológico No. 3983 Loc. 8, 9 y 10, (Interior de Praciplaza Oriente, Esquina Luis Colosio, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.	01(311) 214 5828 214 0444 210 6024	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1474 P.B., Entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.	01(322) 224 9822 225 3214 225 9137	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal León		Bvd. Mariano Escobedo No. 2103, Entre Calle Ángela Peralta y Wagner, Col. León Moderno, C.P. 37490, León, Guanajuato.	01 (477) 713 6730 713 6667 713 3449 714 1369	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Celaya	Bvd. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Entre Fco. Juárez y Mantenimiento, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	01 (461) 609 1999 609 1966	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Irapuato	5 de Febrero No. 537, Col. Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.	01462 6602928 6267415	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00



Ubicación y Horarios de Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Julio 15, 2015

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Dirección Estatal Morelia		Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.	01 (443) 324 1154 314 4096 314 5567 314 9063 314 6828	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A Altos, Col. 2o. Sector FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	01 (753) 537 6000 532 2343 532 2363	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Uruapan	Emilio Carranza No. 14 Interior 4, Esquina J. Ayala, Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Michoacán.	01(452) 523 7744 524 4396	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Zamora	Arnado Nervo Poniente No. 70, Entre Calle Pino Suárez y Madero, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	01 (351) 515 7711 515 5093	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Querétaro		Av. Universidad Oriente No. 142, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	01(442) 212 3579 212 9532 212 7697 212 9948 214 0283	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	San Juan del Río	16 Septiembre No. 8 Loc. 1, Entre Av. Juárez y 27 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	01(427) 2749675	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
<b>Región Centro</b>				
Dirección Estatal Pachuca		Carr. Pachuca-Tulancingo No. 1000 locales D9 al D12 Interior Plaza Universidad Col. Abundio Martínez C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo	01 (771) 7142 783 7134 831	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Cuernavaca		Plan de Ayala No. 1200 Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.	01 (777) 315 5251 315 6653 316 2690 316 7225	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Cuautla	Galeana No. 33 Loc. 101 planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.	01 (735) 108 0292 354 7739	Lunes a Viernes 10:00 a 18:00 Sábados de 9:00 a 14:00
	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 707 Mezzanine, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39570, Acapulco, Guerrero.	01 (744) 486 5439 486 6177 486 5404 486 9072 486 4947	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Ixtapa Zihuatanejo	Boulevard Ixtapa S/N, Interior 4 y 4 A, Colonia Ixtapa Zihuatanejo, Municipio de Azuela, Guerrero, C.P. 40884		
	Chilpancingo	Priv. de Jacarandas S/N P.B. Puerta 4 STPS, Col. Burocratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	01 (747) 116 1030	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
Dirección Estatal Puebla		Calle 9 Norte No. 20B, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	01 (222) 246 6777 246 1071 246 6588 232 2549 232 4066	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	*Módulo de atención	Centro Integral de Servicios (CIS), Edificio SUR, Vía Atlixcoytl No. 1101.	01 (222) 303 4600	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	*Módulo de atención	Servicenter de Volkswagen, Autopista México - Puebla Km. 116.5 San Lorenzo Almecatla	S/N	Miércoles y Jueves 10:00 a 16:00
	Tlaxcala	Av. Morelos No. 47-A P.B., Entre Juárez y Guadalupe, Col. Miraflores Ocotlán, C.P. 90114, Tlaxcala, Tlaxcala.	01(246) 462 1352 462 5308 466 3679	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Tehuacán	Calle 1 Norte No. 618 Loc. 8,9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	01 (238) 371 8940 371 8698	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00
Dirección Estatal Oaxaca		Carbonera No. 902, Esquina González Ortega, Col. Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oaxaca.	01 (951) 514 2655 514 6954 514 8588	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Salinas Cruz	Av. Manuel Avila Camacho No. 50 Interior del Palacio Federal, Salinas Cruz, Oaxaca	S/N	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Tuxtpec	Av. 20 De Noviembre S/N, Esquina Parque La Pragua, Col. La Pragua, C.P. 68300, Tuxtpec, Oaxaca	01(287) 871 0442 871 0443	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal de Toluca		Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	01(722) 213 6336 214 2468 214 2466	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00